



# ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2024

## COMPUESTA POR:

- 1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2024/8
  - Identificador ENI: ES\_L01280822\_2024\_00000000000000000000000078301
  - Identificador ENI: ES\_L01280822\_2024\_00000000000000000000000078302
- 2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2024 CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

#### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### PRESIDENTE:

D. Jose Luis Labrador Vioque (PSOE)

## CONCEJALES:

- Da. Alicia Gallego Buzón (PSOE)
- Da Lara Palomino Granados (PSOE)
- D. Carlos Martín Martín (PP)
- Da. Ma Gema Gutiérrez García (PP)
- D. José Damián Casiano Guijarro Martín (PP)
- D. Andrés García Bartolomé (PP)
- D<sup>a</sup> Alicia de Domingo Nieto (PP)
- D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-IU-AV)
- D. Alain Helies (CUV-PODEMOS-IU-AV)
- Da Cristina Porras Bravo (CUV-PODEMOS-IU-AV)
- D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)
- D<sup>a</sup> Silvia Masía Rodríguez (MAS MADRID-VERDES EQUO)

#### SECRETARIA:

Da Vanessa Mateo Heredero

#### INTERVENTORA:

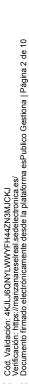
Da Cristina Castelos Maceiras

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 18:00 horas del día 4 de julio de 2024, se reúnen los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D. Jose Luis Labrador Vioque, asistido por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero y la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Cristina Castelos Maceiras, que dan fe del mismo.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.







# 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2024.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 6 de junio de 2024, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por MAYORIA ABSOLUTA de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES (D. José Luis Labrador Vioque y Da Lara Palomino Granados del Grupo Municipal PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV, VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO) y UN VOTO DE ABSTENCIÓN (Da Alicia Gallego Buzón, del Grupo Municipal PSOE por ausencia en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024), SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2024.

# 2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS, ETC.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA de los CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN, lo cual representa el voto FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV y VOX) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO, APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS, ETC., con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe de Secretaria y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para poder proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO:**

PRIMERO. – Modificar el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2023, en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO de la parte resolutiva, de la siguiente forma:

Donde dice:

"PRIMERO. - Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente y Concejales Delegados de Áreas de Gobierno, que realicen sus funciones de acuerdo a los siguientes regímenes de dedicación:

 El cargo de Alcalde-Presidente, realizará las funciones de Seguridad y Emergencias, Turismo y Comunicación, Proyectos Europeos y Organización Municipal en régimen de dedicación exclusiva y completa.



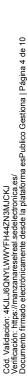


- El cargo de Concejal Delegado de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Recursos Humanos y Personal, realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y completa.
- El cargo de Concejal Delegado de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y Mantenimiento Vial y Patrimonio, realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y completa.
- El cargo de Concejal Delegado Bienestar Social, Participación y Atención Vecinal, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local y Movilidad, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 75 %, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 28 horas.
- El cargo de **Concejal Delegado de Deportes y Montaña, Hacienda y Transparencia,** realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta **dedicación parcial en el 75 %,** debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 28 horas.
- El Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores y Educación, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 75 %, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 28 horas.
- El Concejal Delegado de Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta dedicación parcial en el 75 %, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 28 horas.

**SEGUNDO**. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce mensualidades al año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 46.360,44€ (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Recursos Humanos y Personal, percibirá una retribución anual bruta de 39.592,84€ (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y Mantenimiento Vial y Patrimonio percibirá una retribución anual bruta de 39.592,84€ (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado de Área de Gobierno de Bienestar Social, Participación y Atención Vecinal, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local y Movilidad percibirá una retribución anual bruta de 29.694,56€ (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado de Deportes y Montaña, Hacienda y Transparencia, percibirá una retribución anual bruta de 29.694,56€ (En 14 pagas).
- El Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores y Educación, percibirá una retribución anual bruta de 29.694,56€ (En 14 pagas).
- El Cargo de Concejal Delegado de Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital, percibirá una retribución anual bruta de 29.694,56€ (En 14 pagas)."







Debe decir:

"PRIMERO. - Que los cargos de Alcalde-Presidente y Concejales Delegados de Áreas de Gobierno, realicen sus funciones de acuerdo a los siguientes regímenes de dedicación:

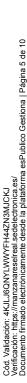
- Según lo dispuesto en Decreto de Alcaldía 1205/2024, el cargo de Alcalde-Presidente, asume Área de Seguridad y Emergencias, Turismo y Comunicación, Proyectos Europeos y Organización Municipal, Recursos Humanos y Personal, Hacienda, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local, Bienestar Social y Atención Vecinal, continuando en régimen de dedicación exclusiva y completa.
- Según lo dispuesto en Decreto de Alcaldía 1205/2024, el cargo de Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y servicios municipales, Mantenimiento Vial y movilidad, Patrimonio, Área de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal continuará realizando sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y completa.
- Según lo dispuesto en Decreto de Alcaldía 1205/2024, el cargo de Concejal Delegado del Área de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores, Educación, Participación y Transparencia, Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital, Deportes y Montaña, realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y completa.

**SEGUNDO**. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce mensualidades al año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 46.586,54€ (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y servicios municipales, Mantenimiento Vial y movilidad, Patrimonio, Área de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal, percibirá una retribución anual bruta de 39.786,04€ (En 14 pagas).
- El cargo de Concejal Delegado del Área de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores, Educación, Participación y Transparencia, Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital, Deportes y Montaña, percibirá una retribución anual bruta de 39.786,04€ (En 14 pagas).

TERCERO. - Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."







# 3º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETO DE ALCALDÍA № 2024-1205 REVOCACIÓN DELEGACIONES.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2024 1205, de fecha 13 de junio de 2024, relativa a la revocación de delegaciones, con el siguiente tenor literal:

# "DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de que los objetivos recogidos en el Compromiso con la Estabilidad Municipal firmado el 26 de junio de 2023 por el PSOE – Progresistas y los partidos CUV-PODEMOS-IU y Más Madrid-Verdes EQUO, no se han cumplido en cuanto que no se ha alcanzado la finalidad pretendida de lograr la necesaria estabilidad y gobernabilidad en el municipio.

Considerando que dicho pacto tenía como premisa básica generar esa gobernabilidad tan necesaria en estos tiempos de dificultades, basada en la voluntad de diálogo y de acuerdo que siempre ha presidido las actuaciones de esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta, que la actuación de los cuatro concejales delegados de los dos partidos CUV-PODEMOS-IU y Más Madrid-Verdes EQUO, no sólo no ha ayudado a generar esa dinámica de gobernabilidad, sino que ha producido tensiones innecesarias en la Corporación provocando en este periodo una falta total y manifiesta de confianza, al actuar en algunos casos con criterios que no pueden ser aceptados ni compartidos por esta Alcaldía.

Considerando que desde esta Alcaldía y desde su Grupo Municipal, se han agotado todas las vías políticas para reconducir esta situación con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en el Pacto de Gobierno.

Valorando que, una vez estudiada con detenimiento la situación, el Grupo Municipal de PSOE – Progresistas ha considerado adecuado para los intereses generales del municipio dar por finalizado ese Pacto e iniciar una nueva etapa de gobierno en solitario.

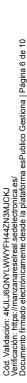
Visto que esta Alcaldía mediante **Decreto de Alcaldía número 2023-1427**, de fecha 26/06/2023, resolvió atribuir las delegaciones de las áreas de gobierno en los Concejales de la siguiente forma:

"PRIMERO. - Gestionar el Área de Seguridad y Emergencias, Turismo y Comunicación, Proyectos Europeos y Organización Municipal.

**SEGUNDO**. - Delegar la gestión del Área de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Recursos Humanos y Personal en el Sr. Concejal D. Fernando Román Aguilera.

**TERCERO**. - Delegar la gestión del Área de Bienestar Social, Participación y Atención Vecinal, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local y Movilidad en la Sra. Concejala Dª Silvia Masiá Rodríguez







**CUARTO**. - Delegar la gestión del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y Mantenimiento Vial y Patrimonio en la Concejala Dª. Alicia Gallego Buzón.

**QUINTO**. - Delegar la gestión del Área de Deportes y Montaña, Hacienda y Transparencia en el Concejal D, Alain Helies.

**SEXTO**. - Delegar la gestión del Área de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores y Educación en el Concejal D<sup>a</sup> Lara Palomino Granados.

**SÉPTIMO. -** Delegar la gestión del Área de Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital en D<sup>a</sup> Cristina Porras Bravo."

Se considera necesaria la revocación de las delegaciones efectuadas mediante Resolución de Alcaldía 2023-1427 y del ejercicio de las atribuciones otorgadas en la misma, dejando sin efecto el mencionado Decreto 2023-1427, todo ello con efectos desde la fecha de la firma del presente Decreto de Alcaldía.

Visto que esta Alcaldía mediante **Decreto 2023-1428**, de fecha 26 de junio de 2023, acordó designar Primer Teniente de Alcalde al Sr. Fernando Román Aguilera, designar Segundo Teniente de Alcalde a la Sra. Silvia Masiá Rodríguez, designar como Tercer Teniente de Alcalde a la Sra. Alicia Gallego Buzón y designar Cuarto Teniente Alcalde al Sr. Alain Helies.

Dado que esta Alcaldía ostenta la potestad de nombrar y cesar libremente a los Tenientes de Alcalde.

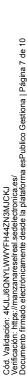
Se considera necesaria la revocación de la resolución de Alcaldía 2023-1428, dejándola sin efecto y cesando a las mencionadas Tenencias de Alcaldía contenidas en el mismo con efectos desde la fecha de la firma del presente Decreto de Alcaldía.

Visto, así mismo, que esta Alcaldía mediante **Decreto 2023-1569** de fecha 14 de julio de 2023 acordó designar los **miembros de la Junta de Gobierno Local**, así como la delegación de competencias en la misma, se considera necesario revocar el mencionada Resolución de Alcaldía dejándola sin efecto y cesando a los Concejales en el nombrados, con efectos desde la fecha de la firma del presente Decreto de Alcaldía.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de junio de 2024 y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## **RESUELVO**







PRIMERO. Revocar la Resolución de Alcaldía nº 1427-2023 de fecha 26 de junio de 2023, así como revocar las delegaciones efectuadas y el ejercicio de las atribuciones en las siguientes áreas de este Ayuntamiento, con efectos desde la fecha de la firma del presente Decreto de Alcaldía:

"PRIMERO. - Gestionar el Área de Seguridad y Emergencias, Turismo y Comunicación, Proyectos Europeos y Organización Municipal.

**SEGUNDO**. - Delegar la gestión del Área de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Recursos Humanos y Personal en el Sr. Concejal D. Fernando Román Aguilera.

**TERCERO**. - Delegar la gestión del Área de Bienestar Social, Participación y Atención Vecinal, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local y Movilidad en la Sra. Concejala Dª Silvia Masiá Rodríguez

**CUARTO**. - Delegar la gestión del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y Mantenimiento Vial y Patrimonio en la Concejala D<sup>a</sup>. Alicia Gallego Buzón.

**QUINTO**. - Delegar la gestión del Área de Deportes y Montaña, Hacienda y Transparencia en el Concejal D, Alain Helies.

**SEXTO**. - Delegar la gestión del Área de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores y Educación en el Concejal D<sup>a</sup> Lara Palomino Granados.

**SÉPTIMO. -** Delegar la gestión del Área de Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital en D<sup>a</sup> Cristina Porras Bravo."

SEGUNDO. Revocar la Resolución de Alcaldía nº 1428/2023 de fecha 26 de junio de 2023 por la que se nombraban las Tenencias de Alcaldía de la siguiente forma: Primer Teniente de Alcalde al Sr. Fernando Román Aguilera, Segundo Teniente de Alcalde a la Sra. Silvia Masiá Rodríguez, Tercer Teniente de Alcalde a la Sra. Alicia Gallego Buzón y Cuarto Teniente Alcalde al Sr. Alain Helies, cesando a las mencionadas Tenencias de Alcaldía con efectos desde la fecha de la firma del presente Decreto de Alcaldía.

**TERCERO.** En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

1º). - Gestionar el Área de Seguridad y Emergencias, Turismo y Comunicación, Proyectos Europeos y Organización Municipal, Recursos Humanos y Personal, Hacienda, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local, Bienestar Social y Atención Vecinal,





- **2º)**. Delegar la gestión del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y servicios municipales, Mantenimiento Vial y movilidad, Patrimonio, Área de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal en la Concejala Dª. Alicia Gallego Buzón.
- **3º)**. Delegar la gestión del Área de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores, Educación, Participación y Transparencia, Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital, Deportes y Montaña en el Concejal D<sup>a</sup> Lara Palomino Granados.

Las delegaciones efectuadas tienen el carácter de genérico y conllevarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Manzanares El Real, y delegar de forma específica a favor de los siguientes Concejales:

- Sra. Alicia Gallego Buzón, Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. Lara Palomino Granados, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

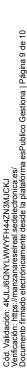
QUINTO. Revocar la Resolución de Alcaldía nº 1569-2023 de fecha 14 de julio de 2023, así como revocar las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, cesando los miembros de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde la fecha de la firma del presente Decreto de Alcaldía.

SEXTO. El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Manzanares El Real, en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

SEPTIMO. Notificar personalmente la resolución a los concejales cesados.

**OCTAVO.** Notificar personalmente la resolución a los concejales designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.







**NOVENO.** Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad inmediata desde la firma de la resolución por el Alcalde. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**DECIMO.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luis Labrador Vioque, en Manzanares El Real a 13 de junio de 2024."

# <u>4º.- DACIÓN DE CUENTAS MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE Y SUS CORRESPONDIENTES COMISIONES INFORMATIVAS.</u>

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2024-1365, de fecha 1 de julio de 2024, relativa a la modificación de fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de septiembre y sus correspondientes comisiones informativas, con el siguiente tenor literal:

#### "DECRETO DE ALCALDIA

# D. JOSE LUIS LABRADOR VIOQUE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

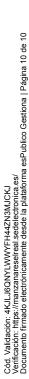
Visto que el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2023, por el que se establece que la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno tendrá lugar el primer jueves de cada mes, que no sea festivo, excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 18:00 horas.

Visto que de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, el pleno podrá habilitar al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que según la habilitación otorgada por el Pleno al Alcalde, en sesión de fecha 30 de junio de 2023, en la que, de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que la celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre históricamente ha sufrido variaciones en la fecha de celebración supeditada especialmente por las vacaciones del personal funcionario que no favorecían la posibilidad de que los expedientes ya conclusos estuvieran disponibles con la antelación suficientes para que resultaran dictaminados por las Comisiones Informativas con carácter previo a la celebración del Pleno.







En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

## RESUEVO:

PRIMERO: MODIFICAR la fecha de celebración de la sesión de carácter ordinario del Pleno de la Corporación durante el mes de septiembre, fijándola para el día 12 de septiembre de 2024, a las 18:00 horas, fijando la celebración previa de las Comisiones Informativas correspondientes el día 5 de septiembre de 2024, a las 18:00 horas, sin perjuicio de las sesiones que se convoquen con carácter extraordinario.

**SEGUNDO**: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Luis Labrador Vioque, en Manzanares El Real, a fecha de la firma."

# 6º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2024-1018 AL 2024-1295

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 27 de mayo de 2024 al 21 de junio de 2024, comprendiendo de los Decretos números del 2024-1018 AL 2024-1295.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

# 6°.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

# **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

